

# Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Pruebas y Registro del Contratista de Trabajo Agrícola [Estatal]<sup>1</sup>

---

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain<sup>2</sup>

## Propósito

Establecer las normas estatales y procedimientos de registro para los contratistas de trabajo agrícola (jefes de equipos) que operan en el Estado de Florida. Para información correspondiente a las regulaciones federales de los contratistas de trabajo agrícola, vea FE406, *Ley de Protección de los Trabajadores Agrícolas y Migrantes Estacionales* (LPMF).

## Quienes Deben Registrarse

Un certificado de Registro de Contratista de Trabajo Agrícola, es obligatorio para cualquier persona que:

- Por un pago u otra consideración de valor, recluta, transporta hacia o dentro del estado los suministros, o contrata en cualquier momento y en cualquier año calendario, a uno o más trabajadores agrícolas para trabajar bajo la dirección supervisión o control de una tercera persona.
- Recluta o transporta los suministros hacia o dentro del estado, o contrata en cualquier tiempo del año calendario a una o más trabajadores agrícolas, y, quienes por un pago u otra consideración de valor, dirige, supervisa o controla a todo o a una parte del trabajo de esos trabajadores.

---

1. Este es el documentao EDIS FE862 (versión en español de FE397), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Micahel Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

**Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.**

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

## Requerimientos de Licencia

Todas las personas que quieren ser contratistas de trabajo agrícola en Florida, deben registrarse y obtener licencias tanto del Departamento del Trabajo de E.U (DT) y el Departamento de Florida de los Reglamentos de Negocios y Profesionales (DRNP).

- Para alguien que se está registrando para una licencia de Contratista de Trabajo Agrícola de Florida (CTAF) por primera vez, debe de:
  1. Poseer una licencia federal de CTA. (*Nota:* para la licencia federal inicial del CTA son requeridas las huellas dactilares y solicitudes de renovación cada tres años. El estado de Florida no requiere de las huellas dactilares para aplicar a la licencia de CTA.
  2. Llenar un formato de aplicación y pagar una cuota no reembolsable de \$125.00.
  3. Aprobar el Examen de Contratista de Trabajo Agrícola (\$35.00 de cuota)
- Las licencias de CTA de Florida deben ser renovadas anualmente. Las licencias expiran el último día del mes en que nació el solicitante. Un contratista debe re- aplicar al menos treinta días antes de su vencimiento. Para renovar una licencia, un contratista debe llenar un formato y pagar una cuota de re-registro de \$125.00.

## Examen de Trabajo del Contratista

Los aspirantes para un Certificado de Registro deben pasar un examen escrito. El examen puede ser tomado en inglés, español, haitiano–creola. Si el aspirante tiene dificultades para leer el examen, una persona del equipo de DRNP leerá las preguntas. Las preguntas son de verdadero/falso y están diseñadas para que los solicitantes demuestren sus conocimientos de los derechos y responsabilidades del contratista de trabajo agrícola (CTA).

Hay una cuota de \$35 para tomar el examen (incluye el examen y los materiales educativos). Si el solicitante no aprueba el examen, se le permite tomarlo las veces que sea necesario para pasarlo. Se cargara la cuota de \$35 cada vez que tome el examen. Pasar solo una vez el examen es el requisito, excepto

cuando el DRNP revoque la licencia del solicitante o rechace su aplicación para renovarla. Las condiciones para tales acciones incluyen:

- Las emisiones de una *orden final* del DRNP durante el año anterior donde el CTA fue juzgado a una pena civil monetaria o su licencia fue revocada debido a infracciones reglamentarias. Para que un CTA sea reingresado debe re-aplicar y hacer de nuevo el examen.
- El DRNP determina que cualquier cambio en los derechos y responsabilidades de los contratistas de trabajo agrícola, necesita de un nuevo examen. En esta situación, todos los solicitantes de renovación deberán ser re-examinados.

## Responsabilidades de un CTA

- Llevar consigo todo el tiempo las licencias CTA federales y estatales cuando se está ocupando de esa actividad. Esos certificados deben ser exhibidos o mostrados a todas las personas con quien interactúa el contratista.
- Pagar puntualmente la deuda de los trabajadores y, quincenalmente o en el momento de pago presente a cada trabajador una Nota de Pago escrita, en la cual incluya la cantidad y la tasa de compensacion, el número de horas trabajadas, el nombre del empleado, el número de identificación federal de empleo del empleador y un desglose detallado de todas las deducciones del salario de cada trabajador.
- Mostrar de manera sobresaliente en inglés y español, si es necesario, en el lugar del trabajo y en los vehículos usados para transportar a los trabajadores los siguientes:
  1. Una copia de su declaración de las condiciones del trabajo (LES Formato LET 3103). (Este formato no es requerido si ya mostro la forma federal WH-516).
  2. Un anuncio indicando la tasa de compensacion que el trabajador recibe de los agricultores y la tasa que estos están pagando a los trabajadores (LES Formato ESF 3101).

- Proporcionar una cobertura de seguro responsable en todos los vehículos usados para transportar a los trabajadores, en una cantidad al menos igual a la que provee las leyes de Florida por responsabilidad financiera.
- Presentar un comprobante de que cada vehículo usado para el transporte de los trabajadores esta en cumplimiento con las normas de seguridad vehicular del estado en la cual cada vehículo es registrado.
- Proveer una cobertura de Indemnización de los Trabajadores para todos los empleados, a menos que estén exentos conforme el estatus de pequeño empleador agrícola.
- Retener por tres años, una copia de cada Aviso de Pago y otra información de nomina requerida. Los solicitantes deberán estar preparados para proporcionar copias de recibo de nomina o de cheques si son requeridos por la agencia de registro.

*Nota:* A diferencia de la LPTME, la Ley del Estado no tiene una disposición para un Certificado de Empleado Contratista de Trabajo Agrícola. Por lo tanto cualquier individuo que realice actividades de contratista en Florida, debe registrarse como un contratista conforme a la Ley del Estado aunque tenga un Certificado de Empleado de acuerdo a la LPME.

### **Cumplimiento de las Leyes del Trabajo Agrícola**

Para infracciones menores, los oficiales del DRNP pueden imponer castigos civiles a un contratista de trabajo agrícola (CTA) en incrementos de \$250 hasta un máximo de \$2,500. Por una violación mayor, puede ser evaluado por día, por un procesamiento criminal como un delito en tercer grado y una revocación de la licencia de CTA. Una infracción *menor* constituye una violación de las reglas federales y estatales que no den lugar a algún daño físico o económico del trabajador agrícola. Una infracción *mayor* resulta en un daño físico y/o económico al trabajador agrícola. Si la licencia de un CTA ha sido revocada, el contratista infractor debe re-aplicar y aprobar exitosamente el examen del CTA.

### **Excepciones**

La Ley de Registro del Contratista de Trabajo Agrícola de Florida, no se aplica para:

- Cualquier persona, o un miembro inmediato de la familia de tal persona el cual es propietario o arrendatario de una granja, o quién es el propietario o arrendatario de una planta empacadora o una planta procesadora de alimento y que emplea a trabajadores plantando, cultivando, cosechando o preparando los productos agrícolas para enviarlos a la planta empacadora o la planta de procesamiento.
- Cualquier persona que transporta a trabajadores únicamente por medio de un grupo de autos.

### **Información Adicional**

- Capitulo 450, Parte III de los Estatutos de Florida
- Regla 38H-11, Código Administrativo de Florida

### **Agencia Responsable para Registro**

Reglamentos de Negocios y Profesionales

División de Profesionales

1940 North Monroe Street

Tallahassee, FL 32399

(850) 488-3131

<http://fcn.state.fl.us/dbpr>

### **Agencia Responsable del Cumplimiento y Aplicación**

Reglamentos de Negocios y Profesionales

División de Profesionales

1940 North Monroe Street

Tallahassee, FL 32399

(850) 487-1395 o 1(800)226-2536

[http://www.myfloridalicense.com/dbpr/  
index.html](http://www.myfloridalicense.com/dbpr/index.html)